



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LA OBRA Nº 27/19 OD "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO POR OTRO DE TECNOLOGÍA LED "II FASE" EN LANTADILLA". EXPTE. 2019/57.**

En Palencia, siendo las 12:37 h. del día 24 de septiembre de 2019, se constituye en el Palacio Provincial la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación la **OBRA Nº 27/19 OD "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO POR OTRO DE TECNOLOGÍA LED "II FASE" EN LANTADILLA". EXPTE. 2019/57**, en la forma que seguidamente se describe y que supone el quórum requerido para su válida constitución.

**PRESIDENTE DE LA MESA:** D. GONZALO MOTA ALARIO (Diputado Delegado de Transparencia, Participación Ciudadana y Contratación).

**VOCALES:** D<sup>a</sup>. VIRGINIA LOSA MUÑÍZ (Adjunta a la Secretaría General de la Diputación Provincial).  
D<sup>a</sup>. INMACULADA GRAJAL CABALLERO (Interventora General de Fondos Provinciales).  
D. AMADOR NÚÑEZ ANTONIO (Jefe del Servicio de Planes Provinciales y Contratación).

**SECRETARIA DE LA MESA:** D<sup>a</sup>. NURIA MATÍA GALLO (Técnico de Administración General del Servicio de Planes y Contratación).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a la celebración de los siguientes actos:

**1.- Valoración criterios basados en juicio de valor.**

Se da cuenta del Informe que ha sido elaborado por los *Servicios Técnicos de esta Diputación* (el cual obra en el expediente) considerando el contenido del sobre de Documentación Técnica (**Sobre B**), correspondiente a los criterios no cuantificables de forma automática, presentado por los licitadores presentados y admitidos a la licitación cuya apertura se llevó a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 29 de agosto de 2019.

A la vista de ello, la Mesa de contratación, por unanimidad, manifiesta su conformidad con el Informe Técnico obrante en el expediente y, en consecuencia y por los motivos expuestos en el mismo, **ACUERDA:**

**Primero.-** Excluir del procedimiento de licitación a los siguientes licitadores:

- **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A**, pues, en su Memoria se incluyen una serie de cálculos luminotécnicos de zonas y emplazamientos que no se corresponden con el formato reflejado en el proyecto, contraviniendo lo establecido en la cláusula H5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que "(...) *Para que los resultados sean comparables, se usará la misma configuración empleada en los cálculos del projecto*".
- **XIFRAM, S.L**, pues, presenta una Memoria descriptiva, en la cual propone la instalación de luminaria tipo vial de potencias superiores a las reflejadas en las fichas y cálculos del proyecto, contraviniendo lo previsto en la cláusula H5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que "(...) *La potencia de la luminaria propuesta no será superior a la del projecto*".
- **ELECTRICIDAD VICENTE, S.L.U**, pues, no presenta Memoria descriptiva, según se especifica en el apartado H5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la *Documentación a aportar para la valoración de los criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor* aportando únicamente una serie de certificados de producto y de fabricante. Se considera de esta forma, que se omiten datos requeridos en dicho apartado H5.
- **GRUPO REXDOS, S.L**, pues, el licitador no presenta Memoria descriptiva presentando únicamente un documento en el que alega la imposibilidad de subir a la Plataforma de Contratación archivos superiores a 5 MB. Se considera de esta forma, que al no presentar la memoria necesaria, se están omitiendo datos requeridos en la cláusula H5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** Otorgar a los licitadores presentados y admitidos a esta licitación, la siguiente puntuación en los criterios que dependen de un juicio de valor por los motivos expuestos en el Informe Técnico:

Nº LIC	LICITADOR	Criterio cumplimiento de los niveles luminotécnicos, el aspecto exterior y otras características del material a instalar	Criterio Homologaciones y certificaciones del material	PUNTOS TOTALES SOBRE B
1.-	ROBERTO GOMEZ CAMPO	6,00	0,00	6,00
2.-	ELECTRICIDAD BAYON, S.L.	6,00	0,00	6,00
4.-	ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	18,00	10,00	28,00
6.-	ELECNOR, S.A.	12,00	10,00	22,00
9.-	ACEINSA SALAMANCA SA	6,00	0,00	6,00

## 2.- Acto de apertura de criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del **Sobre C** de los licitadores presentados y admitidos a la licitación correspondiente a los criterios cuantificables de forma automática, momento en el que el Presidente de la Mesa, advierte a los concurrentes al acto de su derecho a examinar los pliegos, solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento de proceder a la apertura de plicas, no admitiéndose después de comenzar el acto interrupción alguna, con el resultado de: NINGUNA

Seguidamente se procede a la apertura efectiva del Sobre C correspondiente a la oferta económica, con el siguiente resultado:

Nº LIC	LICITADOR	SOBRE C		
		IMPORTE BASE	I.V.A (21%)	IMPORTE TOTAL
1.-	ROBERTO GOMEZ CAMPO	21.853,00 €	4.589,13 €	26.442,13 €
2.-	ELECTRICIDAD BAYON, S.L.	21.977,14 €	4.615,20 €	26.592,34 €
4.-	ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	24.104,95 €	5.062,04 €	29.166,99 €
6.-	ELECNOR, S.A.	22.861,99 €	4.801,02 €	27.663,01 €
9.-	ACEINSA SALAMANCA SA	25.017,48 €	5.253,67 €	30.271,15 €

Tras la apertura, se requiere a los asistentes para que formulen las reclamaciones o advertencias que estimen oportunas en orden al acto celebrado, siendo contestado negativamente al requerimiento.

## 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a efectuar los cálculos oportunos para determinar si la oferta presentada y admitida a la licitación se encontraba incurso en presunción de temeridad, comprobándose que no se encontraba en esta situación.

En vista del resultado que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:** Otorgar a los licitadores presentados y admitidos a la licitación la puntuación relativa a los criterios de valoración automática:

Nº LIC	LICITADOR	PUNTOS SOBRE C
1.-	ROBERTO GOMEZ CAMPO	60,00
2.-	ELECTRICIDAD BAYON, S.L.	59,66
4.-	ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	54,39
6.-	ELECNOR, S.A.	57,35
9.-	ACEINSA SALAMANCA SA	52,41



**4.- Propuesta de adjudicación.**

En base a la puntuación total otorgada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Clasificar a las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en el siguiente orden decreciente:

Nº LIC	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
4.-	ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	28,00	54,39	82,39
6.-	ELECNOR, S.A.	22,00	57,35	79,35
1.-	ROBERTO GOMEZ CAMPO	6,00	60,00	66,00
2.-	ELECTRICIDAD BAYON, S.L.	6,00	59,66	65,66
9.-	ACEINSA SALAMANCA SA	6,00	52,41	58,41

**Segundo.-** Proponer la adjudicación del procedimiento para contratar **LA OBRA Nº 27/19 OD "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO POR OTRO DE TECNOLOGÍA LED "II FASE" EN LANTADILLA". EXPTE. 2019/57** al licitador **ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.**

**Tercero.-** Notificar y requerir a **ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L** como licitador que ha quedado clasificado en primer lugar por haber presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, a fin de que presente en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No siendo otro el objeto del acto, se declara terminado el mismo, siendo las 13:01 h., extendiéndose el presente acta que firman los asistentes, en prueba de conformidad con el mismo.

**LA MESA DE CONTRATACIÓN,**

